

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca. Marzo quince (15) de dos mil veinticuatro (2024). –º

Radicado: No **2543040030012023-0318**

De la tempestiva defensa y oposición propuesta por la apoderada de la parte demandada JULIO CÉSAR ORTEGA AMAZO, por el termino de diez (10) días sùrtase el traslado de las excepciones propuestas contra la acción SUMARIA DE IMPOSICIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA que le promueve la parte activa JOHAN SEBASTIAN ORTEGA ROBAYO, en procura del trámite de la defensa perentoria propuesta contra la acción desplegada, en las condiciones artículo 442 del Código General del Proceso.

Téngase como apoderada judicial de la parte demandante JULIO CÉSAR ORTEGA AMAZO, a la abogada ADRIANA YAZMIN MONROY CUBILLOS en los términos y condiciones de poder que le otorgaron.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5º del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, v numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso relacionado con él envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa3dd7887e2f5113a5d6a21be2c2cf154777b5b68da01ea0f1887be7fbcc34bd**

Documento generado en 18/03/2024 07:35:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>